



## EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### CONVOCATORIA DE ESTANCIAS POSDOCTORALES ORIENTADAS POR MISIONES - 2023

#### TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN .....	1
2. OBJETIVO .....	3
3. DIRIGIDA A .....	3
4. LÍNEAS TEMÁTICAS .....	3
5. ENFOQUE TERRITORIAL .....	3
6. ENFOQUE DIFERENCIAL .....	4
7. REQUISITOS .....	5
8. CONDICIONES INHABILITANTES .....	6
9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	6
10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA .....	7
11. INSCRIPCIÓN .....	8
12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES .....	10
13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	10
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	11
15. BANCO DE ELEGIBLES .....	12
16. ACLARACIONES .....	13
17. CRONOGRAMA .....	13
18. MODIFICACIONES .....	14
19. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	14
20. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	15
21. ANEXOS .....	15
22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	15
23. MÁS INFORMACIÓN .....	16

#### 1. PRESENTACIÓN

Mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como el ente rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia. De acuerdo con esto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante el Ministerio), busca con esta convocatoria fomentar la vinculación del talento humano de alto nivel a las entidades del SNCTI a través de la conformación de un banco elegible de doctores para realizar estancias posdoctorales.

La convocatoria se encuentra alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, particularmente, con las siguientes transformaciones<sup>1</sup>: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; 2. Seguridad humana y justicia social; 3. Derecho humano a la alimentación; 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática; 5. Convergencia Regional, toda vez que a través del fomento a la vinculación de doctores a entidades del SNCTI y los proyectos de investigación derivados de las mismas, se espera contribuir a solucionar retos tales como garantizar la

<sup>1</sup> <https://www.dnp.gov.co/Paginas/plan-nacional-de-desarrollo-2023-2026.aspx>



soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación; garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional; asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos los colombianos; aprovechar sosteniblemente la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos; y poner fin a todas las formas de violencia en Colombia, atendiendo las transformaciones sustentados en el conocimiento, la equidad de género, el cierre de brechas en materia de educación.

Con la convocatoria en cuestión se espera contribuir al logro del objetivo específico número 1 de la “Política Nacional de CTel 2022-2031” (CONPES 4069 de 2021)<sup>2</sup>: “...fortalecer el capital humano en CTI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo”.

Por otro lado, la convocatoria se enmarca en los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales 2023-2026 del Ministerio “Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de las políticas públicas, planes y programas de CTel” y “Reducir las brechas territoriales, étnicas y de género en CTel”, a través del Programa Estratégico “(PE3) Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTel, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social” que hace parte del Plan de Acción Institucional 2023.

De esta manera se mantiene la coherencia entre los presentes términos de referencia, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031, el Plan Estratégico Institucional (PEI 2023-2026) y el Plan de Acción Institucional (PAI) 2023 del Ministerio.

Teniendo en cuenta estos elementos, el Ministerio busca promover la vinculación de doctores y su articulación con entidades del Sistema Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, la presente convocatoria se ejecuta por las siguientes causales de CTel:

- **Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”**, toda vez que se espera que a través de las estancias posdoctorales se fomente la inserción de capital humano de alto nivel a diferentes actores del SNCTI contribuyendo a consolidar la conformación de redes de investigación. Adicionalmente, los trabajos a desarrollar durante las estancias atenderán necesidades o problemáticas definidas de forma conjunta con las entidades receptoras a través de proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico.
- **Numeral 4. “Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica”**, toda vez que a través de las estancias posdoctorales se podrán presentar propuestas de innovación que involucren a su vez la creación, generación, apropiación y adaptación de tecnologías que sean incorporados en el desarrollo de las mismas.

<sup>2</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4069.pdf>





En el marco de las estancias posdoctorales, los beneficiarios de la presente convocatoria aportarán al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del desarrollo de las propuestas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación, las cuales contribuirán a resolver necesidades definidas juntamente con la entidad receptora<sup>3</sup>, logrando con ello el objetivo de producir investigación científica, desarrollos tecnológicos y/o innovaciones de impacto.

## 2. OBJETIVO

Conformar un banco de doctores elegibles para realizar Estancias Posdoctorales en entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 3. DIRIGIDA A

Profesionales colombianos que cuenten con el título de doctorado o que certifiquen que su tesis de doctorado ha sido sustentada y aprobada al cierre de la convocatoria.

## 4. LÍNEAS TEMÁTICAS

La propuesta a desarrollar durante la Estancia de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación preferiblemente deberá estar relacionada con los retos establecidos en la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones:

1. **Bioeconomía, ecosistemas naturales, territorios sostenibles:** Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
2. **Derecho a la alimentación:** Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.
3. **Energía eficiente, sostenible y asequible:** Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.
4. **Soberanía sanitaria y bienestar social:** Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.
5. **Ciencia para la paz y la ciudadanía:** Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y comprender las diversas causas de violencia como base para construir soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social.

## 5. ENFOQUE TERRITORIAL

La presente convocatoria cuenta con los siguientes requisitos de enfoque territorial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

<sup>3</sup> Entidad receptora: entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI (artículo 5 del decreto 1666 de 2021) en la cual se realizará la estancia. La entidad receptora deberá garantizar los medios necesarios para que el doctor desarrolle la propuesta en el marco de la estancia posdoctoral.



Se priorizarán las entidades receptoras con sede en, así como la participación de doctores nacidos en ciudades/municipios diferentes a: la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, al Área Metropolitana de Barranquilla, al Área Metropolitana de Bucaramanga y Manizales, por lo cual, en relación al Enfoque Territorial, se otorgará calificación en los criterios de evaluación No. 1 “*Del doctor*” y No. 3 “*De la entidad receptora*” de la siguiente forma:

- Criterio de evaluación No. 1.2. “*Enfoque territorial. Nacido en ciudad/municipio diferente a los ubicados en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, al Área Metropolitana de Barranquilla y al Área Metropolitana de Bucaramanga*”. Tendrán una puntuación de diez (10) puntos, según lo establecido en el numeral 13. “Criterios de Evaluación”.
- Criterio de evaluación No. 3.1. “*Entidades receptoras con domicilios en ciudad/municipio diferente a los ubicados en Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, Área Metropolitana de Barranquilla y Área Metropolitana de Bucaramanga*”. Tendrán una puntuación de diez (10) puntos, según lo establecido en el numeral 13. “Criterios de Evaluación”.

**6. ENFOQUE DIFERENCIAL**

La presente convocatoria cuenta con los siguientes requisitos de enfoque diferencial e incluyente, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
<b>Sexo</b>	Mujer (Femenino de acuerdo con la cédula de ciudadanía)
<b>Grupo Étnico</b>	Población Indígena. Población Negra / Afrocolombiano Raizal Palenquera Rom (gitano)
<b>Población víctima del conflicto armado</b>	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)

En relación con el enfoque diferencial, los doctores que demuestren hacer parte de alguna de las categorías señaladas en la tabla recibirán puntuación en el criterio de evaluación No. 1 “*Del doctor*” de la siguiente forma:

Criterio de evaluación No. 1.3. “*Enfoque diferencial*”:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





- “Grupos étnicos o población víctima del conflicto: Ser miembro de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, Rom; o hacer parte de la población víctima del conflicto”. Tendrán una puntuación de cinco (5) puntos, según lo establecido en el numeral 13. “Criterios de Evaluación”.
- “Sexo: mujer”. (Femenino de acuerdo con la cédula de ciudadanía). Tendrán una puntuación de cinco (5) puntos, según lo establecido en el numeral 13. “Criterios de Evaluación”.

**Nota:** Para acreditar esta categoría, según lo contemplado en el numeral 11.10 del Procedimiento de inscripción, “se debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos...”, por lo cual, se deberá anexar el certificado de acuerdo con lo establecido en el requisito 7.3

## 7. REQUISITOS

- 7.1 Cumplir con el “Dirigido a”. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.
- 7.2 Contar con título de doctorado. Se requiere adjuntar copia del título o acta de grado. Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por la autoridad competente de la universidad, donde conste expresamente que ya ha sido sustentada y aprobada la tesis y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título.
- 7.3 Presentar la propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación a desarrollar durante la Estancia. Para acreditar este requisito, la propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 10 de los términos de referencia – Contenidos de la Propuesta.
- 7.4 Adjuntar carta de aval de la propuesta, suscrita por el doctor y el representante legal de la entidad receptora o quienes hagan sus veces, siempre y cuando se adjunte el documento que lo faculte. (Anexo 1. Carta de Aval)
- 7.5 Para aquellos doctores que sean miembros de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM, deberán anexar el Certificado de Auto Reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Los doctores que sean miembros de una comunidad indígena deberán anexar el Certificado del Registro de la Autoridad o Cabildo de las Comunidades y/o Resguardos Indígenas expedido por el Ministerio del Interior. Los doctores víctimas del conflicto armado deberán anexar el Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. La certificación deberá tener fecha de expedición de máximo 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.
- 7.6 Tener hoja de vida en el aplicativo CvLAC, el cual se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre\\_s\\_login.do](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do)
- 7.7 La entidad receptora deberá estar legalmente constituida en Colombia. Para entidades que no cuenten con Registro Único Empresarial RUES, estas deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal.

### Notas:

- a. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





- b. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

## 8. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

El doctor no podrá:

- 6.1 Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como investigador, doctor o estancia postdoctoral.
- 6.2 Ser beneficiario de manera simultánea en dos o más propuestas de la presente convocatoria. En caso de presentarse en dos o más propuestas se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada con base en la fecha y hora de inscripción en la plataforma.
- 6.3 Tener vinculo contractual con la entidad receptora a la fecha de apertura de la convocatoria.
- 6.4 Ser representante legal de la entidad receptora.
- 6.5 Haber sido declarado en incumplimiento en cualquiera de los mecanismos operados por el Ministerio en los últimos 5 años.
- 6.6 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos.

## 9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La financiación se otorgará por un periodo mínimo de doce (12) meses y máximo de veinticuatro (24) meses.

Los rubros financiables por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación serán:

- **Apoyo al sostenimiento mensual:** DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) mensuales hasta por 24 meses
- **Apoyo para el desarrollo de la propuesta a desarrollar durante la Estancia:** Hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000). Este rubro será utilizado exclusivamente para apoyar el desarrollo de la propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación a desarrollar durante la estancia; y será desembolsado a la entidad receptora una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de financiamiento de recuperación contingente en las condiciones que el Ministerio





indique.

**Nota:**

1. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros definidos en la presente convocatoria.
2. El contrato de financiamiento de recuperación contingente que será suscrito entre el beneficiario, la entidad receptora y el Fondo Francisco José de Caldas-FFJC, tendrá una duración mínima de doce (12) meses y máxima de veinticuatro (24) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, a partir de la firma y la aprobación de la garantía por parte del Fondo Francisco José de Caldas.
3. La entidad receptora y el doctor deberán presentar informes mensuales.
4. Los desembolsos de los recursos se realizarán de forma mensual contra entrega, aprobación y recibido a satisfacción del informe mensual por parte del supervisor del contrato.
5. El doctor deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor; y los pagos a que haya lugar.

## 10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

**Propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación a desarrollar durante la Estancia posdoctoral:** La propuesta que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa la investigación, el desarrollo tecnológico y/o innovación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de su estancia posdoctoral, la cual deberá contribuir a resolver la necesidad definida juntamente con la entidad receptora. La propuesta deberá contener el siguiente contenido:

**Contenido de la propuesta:**

- a. **Nombre del doctor**
- b. **Título de la propuesta**
- c. **Tipo de proyecto:** Investigación Básica, Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico, Innovación
- d. **Duración de la estancia**
- e. **Planteamiento de la necesidad o problemática**
- f. **Contribución a resolver la necesidad o problemática definida juntamente con la entidad receptora**
- g. **Objetivo general:** debe establecer qué pretende alcanzar la propuesta. Se debe mostrar de forma general cuál será el resultado, los métodos a utilizar y la necesidad o problemática a resolver
- h. **Objetivos específicos:** Logros intermedios que permitan alcanzar el objetivo general
- i. **Metodología:** La metodología define el camino a seguir para alcanzar los objetivos propuestos, y debe identificar y describir el uso de métodos, procedimientos, técnicas analíticas cualitativas y cuantitativas que se utilizarán para alcanzar cada uno de los objetivos específicos.
- j. **Cronograma:** Relacionar las principales actividades requeridas para la ejecución del proyecto con base en lo definido en la metodología y acotarlas en un periodo de tiempo, de tal manera que permita observar toda la ejecución del proyecto y conocer el estado de avance.
- k. **Presupuesto:** Presentar una estimación de los costos asociados al desarrollo de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Indicar el componente que será financiado y el componente que será asumido como contrapartida.
- l. **Riesgos:** En este ítem, se solicita registrar los principales riesgos que se han identificado y que podrían impactar en la ejecución del proyecto y las actividades o puntos de control para su mitigación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





- m. **Resultados esperados:** Definir los resultados medibles y cuantificables que se alcanzarán con el desarrollo de la propuesta e indicar las características del mismo, medios de verificación y los indicadores
- n. **Divulgación de resultados:** Indicar cómo serán divulgados los resultados y apropiados por la entidad receptora
- o. **Bibliografía**

## 11. PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

- 11.1 Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- 11.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, en el menú desplegable hacer clic en la opción CvLAC, allí encontrará disponible el Formulario para registrar el CvLAC ([https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre\\_s\\_login.do](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do))<sup>4</sup>.
- 11.3 Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 11.4
- 11.4 Ingresar nuevamente a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 11.5 En el menú Sistemas de Información- Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho, hacer clic en la opción Registro Entidades para realizar el registro del doctor (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>). En caso de haberse registrado previamente, continuar con el paso número 11.7
- 11.6 Realizar el pre-registro del doctor con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 11.7 Ingresar al módulo de registro con sus credenciales y registrar la información del doctor. En caso de encontrarse registrado en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 11.8 Una vez finalizado el registro del doctor, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos, programas y/o candidatos: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 11.9 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación del doctor a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el nombre del doctor, convocatoria y correo electrónico.
- 11.10 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo

<sup>4</sup> Manual de usuario CvLAC: [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/D103M06%20Manual%20de%20Usuario%20CVLAC%20V01do.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M06%20Manual%20de%20Usuario%20CVLAC%20V01do.pdf)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexo de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

- 11.11 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 11.12 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará al doctor y generará su respectivo código de identificación.
- 11.13 Una vez haya sido enviada la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.
- 11.14 Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

1. Se aceptarán únicamente los doctores que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Si requieren anexar documentación adicional de la propuesta como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria Estancias Posdoctorales Orientadas por

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





Misiones- 2023, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

5. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.
6. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.

## 12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos** personales” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

## 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los doctores inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se evaluarán según los siguientes criterios:

No.	Criterio	Descripción	Puntaje Subcriterio	Puntaje máximo
1	Del doctor	Título de doctor obtenido o sustentación aprobada al cierre de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> <li>2022: <b>5 puntos</b>,</li> <li>2021: <b>4 puntos</b>,</li> <li>2020: <b>3 puntos</b>,</li> <li>2019: <b>2 puntos</b>,</li> <li>2018: <b>1 punto</b></li> <li>Antes de 2017: <b>0 puntos</b></li> </ul>	5	25
		1.2. Enfoque territorial: Nacido en un municipio diferente a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, Área Metropolitana de Barranquilla y Área Metropolitana de Bucaramanga.	10	

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





No.	Criterio	Descripción	Puntaje Subcriterio	Puntaje máximo
		1.3. Enfoque diferencial: <ul style="list-style-type: none"> <li>Grupos étnicos o población víctima del conflicto: Ser miembro de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, Rom; o hacer parte de la población víctima del conflicto (Grupos étnicos: Verificado con Certificación de Auto Reconocimiento como miembro de la comunidad étnica. Población víctima del conflicto: Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Ver Requisito 5.3) <b>5 puntos</b></li> <li>Sexo: mujer. <b>5 puntos</b></li> </ul>	10	
2	De la propuesta	2.1. Calidad y coherencia de la propuesta respecto al objetivo, metodología y descripción técnica: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribución de la propuesta a resolver la necesidad o problemática definida conjuntamente con la entidad receptora a través de CTI y la viabilidad de implementación en la entidad. <b>Hasta 20 puntos</b></li> <li>Articulación y coherencia entre las necesidades o problemáticas definidas conjuntamente con la entidad receptora, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados planteados en la propuesta. <b>Hasta 20 puntos</b></li> </ul>	40	55
		2.2. Pertinencia de la propuesta frente a las temáticas de las misiones: <ol style="list-style-type: none"> <li>Bioeconomía, ecosistemas naturales, territorios sostenibles</li> <li>Derecho a la alimentación</li> <li>Energía eficiente, sostenible y asequible</li> <li>Soberanía sanitaria y bienestar social</li> <li>Ciencia para la Paz y la Ciudadanía</li> </ol>	15	
3	De la entidad receptora	3.1. Entidades receptoras con domicilios en ciudad/municipio diferente a los ubicados en Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, Área Metropolitana de Barranquilla y Área Metropolitana de Bucaramanga.	10	20
		3.2. Entidades receptoras diferentes a Instituciones de Educación Superior	10	
<b>Total</b>				<b>100</b>

## 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los doctores inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes, serán evaluados por el Ministerio mediante la figura de pares evaluadores externos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 13 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores y el personal del Ministerio a cargo de la convocatoria estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





Las propuestas se ordenarán en estricto orden descendente, de acuerdo con el puntaje obtenido al aplicar los criterios de evaluación de la presente convocatoria. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Puntaje en el criterio 2.1 Calidad y coherencia de la propuesta.
2. Puntaje en el criterio 2.2. Pertinencia de la propuesta.
3. Puntaje en el criterio 1.3. Enfoque diferencial.
4. Puntaje en el criterio 1.2. Enfoque territorial.
5. Puntaje en el criterio 1.1. Fecha obtención del título de doctor
6. Hora y fecha de inscripción a la convocatoria. Si el doctor tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

**Notas:** Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al proceso de selección.

## 15. BANCO DE ELEGIBLES

Los doctores que cumplan con todos los requisitos solicitados ingresarán al Banco de Elegibles en estricto orden descendente de la calificación obtenida, de acuerdo con el puntaje obtenido al aplicar los criterios de evaluación de la presente convocatoria y los procedimientos descritos en las Secciones 13 y 14.

El banco de doctores elegibles para la realización de la estancia posdoctoral estará conformado por aquellas propuestas que tengan un puntaje mínimo de treinta (30) puntos en el criterio No 2.1 "*Calidad y coherencia de la propuesta respecto al objetivo, metodología y descripción técnica*".

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)) en las fechas establecidas en la Sección 17 - Cronograma.

La vigencia del Banco de Elegibles es de dos años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un doctor en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes. En todo caso, el número de beneficiarios se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

### Notas:

1. Surtida la publicación definitiva del banco de doctores elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta Convocatoria, el Ministerio publicará el Banco de doctores Financiables. Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente, de acuerdo con el orden del Banco de doctores Elegibles.





- Una vez publicado el Banco de doctores Financiables, el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del apoyo.
- En caso de contarse con recursos adicionales para la financiación del Banco de doctor Elegibles, se publicarán Bancos Adicionales de doctores Financiables y se informará a los doctores la fecha de inicio de la financiación, la cual puede variar de acuerdo con el momento de publicación y los recursos disponibles.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento y evaluación.

## 16. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de doctores elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Solicitud aclaración resultados Convocatoria Estancias Posdoctorales Orientadas por Misiones- 2023".

## 17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	28 de febrero de 2023
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 21 al 28 de abril de 2023
Periodo de subsanación de requisitos	Del 2 al 3 de mayo de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Publicación del banco preliminar de elegibles	06 de junio de 2023
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	7 al 9 de junio de 2023 a las 4:00 p.m. (hora Colombia)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	13 al 21 de junio de 2023
Publicación del banco definitivo de elegibles	7 de julio de 2023

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

### Notas:

- Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el doctor presentan la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





- información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el doctor pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará a ningún doctor sobre los documentos que deberá ajustar.
2. La etapa denominada “periodo de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
  3. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción y envío de la candidatura o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Asimismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact>, explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
  4. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.

## 18. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

## 19. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente Convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determina:

*“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





*limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.*

*PARÁGRAFO: Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.*

**PARÁGRAFO 1.** Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el marco de la ejecución de la propuesta financiada por la presente convocatoria por motivos de interés público, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

En el momento en que se requiera, el beneficiario deberá autorizar el uso al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la información, datos, y demás resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución o desarrollo de la propuesta financiada por la presente convocatoria, atendiendo a la finalidad de ésta y del alcance del correspondiente convenio o contrato.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

**PARÁGRAFO 3.** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la presente convocatoria se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ministerio.

## 20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 21. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de aval de la Propuesta

## 22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co)

## 23. MÁS INFORMACIÓN

### EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria Estancias Posdoctorales Orientadas por Misiones- 2023".

### EDUARDO ROJAS PINEDA

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

Elaboró: Diego Tibocho/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel   
Revisó: Natalia Muñoz/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel   
Aprobó: Clara Beatriz Ocampo / Directora/ Dirección de Vocaciones y Formación 

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.